

No. Oficio 3992/2009.

ASUNTO: Notificación de fallo

CERO GRADOS Y/O. C. MARIA ESMERALDA ARCOS HERNANDEZ
LUZ NAVA No.274-H.
COL. IGNACIO ZARAGOZA
TEL. 01 (229) 932 27 52.
VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/010/2009**, relativa al **Mantenimiento de 10 Paquetes Marca Carrier de Diferentes Capacidades en Tonelada de Refrigeración y la Reparación de Ducto Exterior de Dos Paquetes de 40 Toneladas en las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes, así como las cotizaciones solicitadas para la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/010/2009**, relativa al **Mantenimiento de 10 Paquetes Marca Carrier de Diferentes Capacidades en Tonelada de Refrigeración y la Reparación de Ducto Exterior de Dos Paquetes de 40 Toneladas en las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **Cero Grados y/o. C. María Esmeralda Arcos Hernández**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe subtotal de **\$ 217,523.60 (Doscientos diecisiete mil quinientos veintitrés pesos 60/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 32,628.54 (Treinta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 54/100 M.N.)** dando un total de **\$ 250,152.14 (Doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y dos pesos 14/100 M.N.)**

B).- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe subtotal de **\$ 255,910.12 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos 12/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 38,386.52 (Treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.)** dando un total de **\$ 294,296.64 (Doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye el **Mantenimiento de 10 Paquetes Marca Carrier de Diferentes Capacidades en Tonelada de Refrigeración y la Reparación de Ducto Exterior de Dos Paquetes de 40 Toneladas en las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Decreto Número 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, artículos 13, 15, 26 fracción II, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **Cero Grados y/o. C. María Esmeralda Arcos Hernández.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe subtotal de **\$ 217,523.60 (Doscientos diecisiete mil quinientos veintitrés pesos 60/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 32,628.54 (Treinta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 54/100 M.N.)** dando un total de **\$ 250,152.14 (Doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y dos pesos 14/100 M.N.)**

Condiciones:

Lugar de entrega de los servicios, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito en cinco días naturales a partir de la recepción total de los servicios y bienes a entera satisfacción de Radiotelevisión de Veracruz, así mismo recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/010/2009**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz a 07 de diciembre de 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME